

MAT.:Listado de declaraciones juradas de inicio de obras archivadas durante el mes de Julio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VISTO:

1. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC, modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24°.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 Bis C de la LGUC modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que dispone que “La Municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar en el quinto día hábil de cada mes, una Resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado de todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos, dejando en dicha publicación expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de esta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118° Bis”.
2. Las instrucciones impartidas por el Concejo para la Transparencia, mediante oficio 11.829 de fecha 16/05/2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto de la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** el listado de Declaraciones Juradas de inicio de obras archivadas por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de Julio de 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.
2. **ENVÍASE** la presente Resolución, junto con la copia de Declaraciones Juradas de inicio de obras correspondientes, a la Encargada de Transparencia Municipal, Fabiola Henríquez Castro, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 Bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

Distribución:

- Transparencia
- Dirección de Obras Municipales



ANEXO

LISTADO DE DECLARACIONES JURADAS DE INICIO DE OBRAS
OTORGADAS POR LA DOM DE PADRE LAS CASAS
MES DE JULIO/2026

N°	Tipo de aprobación	N° aprobación	Fecha aprobación	Destino	Dirección predio	Rol predio
1	<i>Declaración Jurada de inicio de obras – Obra Nueva</i>	13	15-07-2026	<i>Habitacional</i>	Comunidad Ignacio Filumil Hj. 12	3210-195
2	<i>Declaración Jurada de inicio de obras – Obra Nueva</i>	14	15-07-2026	<i>Habitacional</i>	Comunidad Ancao Liencura Hj. 32 (parte)	3285-847
3	<i>Declaración Jurada de inicio de obras – Obra Nueva</i>	15	15-07-2026	<i>Habitacional</i>	Comunidad Bartolo Antinao Hj. 12	3210-286



COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
PADRE LAS CASAS
REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

☐ Urbano ☒ Rural

N° DE DECLARACIÓN
13
FECHA
15 jul. 2026
ROL S.I.I.
3210-195

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
ROSA AMELIA ANCAMIL QUEUPUMIL		
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
COMUNIDAD IGNACIO FILUMIL HIJUELA 12	3210-195

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS : OBRA NUEVA

4. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS	\$ 66.321	GIM	1786395	FECHA	15-07-2026
------------------------------	-----------	-----	---------	-------	------------

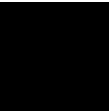
Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

NSN/ WOH





NICOLAS SOSA NARVAEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
22-07-2026 a las 16:27:07



COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
PADRE LAS CASAS
REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA
☐ Urbano ☒ Rural

N° DE DECLARACIÓN
14
FECHA
15 jul. 2026
ROL S.I.I.
3285-847

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
SUSANA PAULINA LLANQUINAO LLANQUINAO		
EMAIL	FAX	CELULAR
RETIRA MARTES 28 DE OCTUBRE		

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
COMUNIDAD ANCAO LIENCURA HIJUELA 32 (PARTE)	3285-847

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS : OBRA NUEVA

4. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS	\$ 66.321	GIM	1786394	FECHA	15-07-2026
------------------------------	-----------	-----	---------	-------	------------

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

NSN/ WOH





NICOLAS SOSA NARVAEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
22-07-2026 a las 16:19:56



COMPROBANTE DE ARCHIVO
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO:
OBRAS DE EDIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
PADRE LAS CASAS
REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA
☐ Urbano ☒ Rural

N° DE DECLARACIÓN
15
FECHA
15 jul. 2026
ROL S.I.I.
3210-286

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	RUT	TELEFONO
TERESA NAHUELPI COLLIO		
EMAIL	FAX	CELULAR

2. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN	ROL SII
COMUNIDAD BARTOLO ANTINAO HIJUELA 12	3210-286

3. TRÁMITE

TIPO DE EXPEDIENTES
DECLARACIÓN JURADA DE INICIO DE OBRAS : OBRA NUEVA

4. DERECHOS MUNICIPALES

DERECHOS MUNICIPALES PAGADOS	\$ 66.321	GIM	1786393	FECHA	15-07-2026
------------------------------	-----------	-----	---------	-------	------------

Nota: De acuerdo con el artículo 1.6.6. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo de la declaración jurada de inicio de obras (o de modificación de proyecto:

1. Podrá iniciarse la ejecución de las obras respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones o el cumplimiento de las exigencias que establezcan otras leyes para la ejecución de estas.

2. Habilita a la Dirección de Obras Municipales para ejercer las potestades de fiscalización que establecen los Párrafos 5° y 6° del Capítulo II del Título III de la LGUC, según corresponda.

Cuando se trate de declaraciones juradas de término de ejecución, de acuerdo con el artículo 1.6.14. de la OGUC, una vez emitido el comprobante de archivo, la obra podrá ser habitada y destinada al uso señalado en la declaración jurada de inicio de obra y la Dirección de Obras Municipales podrá, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad. Para efectos de las responsabilidades a las que alude el artículo 18 de la LGUC, el archivo de la declaración jurada de término de ejecución se considerará como recepción definitiva de la obra.

NSN/ WOH





NICOLAS SOSA NARVAEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMADO CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
22-07-2026 a las 16:15:50